



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT  
Carátula N° 0586  
Interno OFPA N° 520

ACOGES RECURSO DE REPOSICIÓN EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCIÓN A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO RESPECTO DE LA EGIS XIMENA ALEJANDRA PAVEZ REVECO GESTIÓN INMOBILIARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o RODAXI E.I.R.L.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 667 /

SANTIAGO, 12 ABR 2012

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica; Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Rodaxi E.I.R.L., aprobado por Res. Ex. N° 1258, de fecha 14 de agosto de 2008; Resolución Ex. N° 528, de fecha 26 de marzo de 2012 SEREMI Metropolitana V. y U. cierra procedimiento administrativo sancionatorio contra EGIS/PSAT Rodaxi E.I.R.L., por eventuales infracciones al Convenio Marco Único Regional; Presentación de EGIS/PSAT Rodaxi E.I.R.L., de fecha 29 de marzo de 2012, en que consta recurso administrativo de reposición; Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

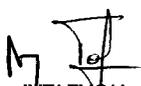
- a) Que con fecha 26 de marzo de 2012, esta Secretaría Ministerial procedió a cerrar, a través de Res. Ex. N° 528, procedimiento administrativo sancionatorio seguido respecto de la EGIS/PSAT **XIMENA ALEJANDRA PAVEZ REVECO GESTIÓN INMOBILIARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o RODAXI E.I.R.L.**, iniciado por denuncia formulada por el Sr. Director de SERVIU Metropolitano, a través de Ord. N° 510 de fecha 09 de junio de 2011, en que denuncia las irregularidades advertidas durante la revisión de los proyectos "NUEVA ILUSIÓN" y "SIGLO XXI", ambos de la comuna de La Florida, patrocinados por la EGIS referida. Estas irregularidades dicen relación con la documentación presentada por la EGIS para acreditar la disponibilidad del terreno, y las denuncias planteadas por el Sr. Norman Pantarrieu, respecto de la gestión de la EGIS en estos proyectos. En dicha resolución se establece la forma en que se dan por acreditados los hechos que suponen una infracción a la normativa sectorial, en específico al Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda, y la imputabilidad de la EGIS actuante, lo que implica disponer la sanción de suspensión para el ingreso de nuevos proyectos u operaciones por un plazo de 6 meses, contados desde la notificación de dicho acto;
- b) Con fecha 29 de marzo de 2012, la EGIS referida, en tiempo y forma, interpone recurso administrativo de reposición ante esta Secretaría Ministerial. Advierte en este recurso errores de carácter tipográfico en la resolución e indica que durante el transcurso de la investigación, los proyectos en cuestión siguieron su curso normal, encontrándose, actualmente con calificación condicionada y emitido el CPI, lo que difiere de la situación planteada al inicio de la investigación.
- c) Que, asimismo, se debe tener presente, indica la recurrente, que la EGIS ha mantenido una irreprochable conducta anterior, y excelentes calificaciones durante los años que ha desarrollado su gestión. Junto con ello, se advierte que esta EGIS se mantuvo suspendida, de manera provisional, durante todo el transcurso del procedimiento.
- d) Que, por las razones expuestas, en especial el tiempo que la EGIS se mantuvo suspendida de manera provisional, se acogerá su petición, reconsiderando la sanción, revocándola a contar de la notificación del presente acto.

**RESUELVO:**

1. **ACÓJASE** recurso de reposición interpuesto por la EGIS/PSAT reclamada, en atención a los nuevos antecedentes aportados por ésta, **revocando** la sanción impuesta a la EGIS/PSAT Rodaxi E.I.R.L. por Res. Ex. N° 528 de fecha 26 de marzo de 2012;
2. **NOTIFÍQUESE** al suscriptor de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, esto es, mediante un aviso por carta certificada dirigida al domicilio de la EGIS que obre en los registros de la SEREMI,
3. **PONGASE EN CONOCIMIENTO DE SERVIU METROPOLITANO**, la presente resolución para los fines pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
JYT/ FVG/ jpm

**Distribución:**

- EGIS Rodaxi E.I.R.L., Sargento Aldea 1479, San Miguel (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia